

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 96
SERIE 2006-2007-118**

APROBADA:

22 DE JUNIO DE 2007

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER LA POLÍTICA DE USO PÚBLICO DE INTERNET DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO.

- POR CUANTO:** El Departamento de Educación, adscrito al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, tiene como meta fundamental planificar, organizar y desarrollar ofrecimientos educativos a fin de complementar y ampliar la oferta educativa del Estado, y a esos efectos mantiene programas educativos en áreas tales como las Bellas Artes, los Deportes, las Ciencias, Matemáticas, Tecnología y Lenguaje y la Educación Pre-escolar, y proyectos especiales de carácter educativo.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, a través de su Departamento de Educación Municipal satisface las necesidades de sus ciudadanos en materia de información, educación y desarrollo personal, a fin de que se conviertan en personas bien informadas y en consumidores críticos de la información, facilitando así el ejercicio de derechos fundamentales y la convivencia democrática.
- POR CUANTO:** El Departamento de Educación provee a la comunidad local y extendida acceso a la información y está a la disposición de todos los miembros de la comunidad sin tomar en condición raza, nacionalidad, edad, sexo, idioma, incapacidad, condición socio-económica y laboral y nivel de instrucción.
- POR CUANTO:** El Departamento de Educación provee servicios y acceso de información a través de sus instituciones educativas y de la Oficina de Sistemas Bibliotecarios (OSIB) y sus cinco centros de información distribuidos a través del Municipio Autónomo de Carolina: la Biblioteca Electrónica Dr. Carlos Hernández Rodríguez, ubicada en la Ave. Fernández Juncos, la Red Gigante 1, ubicada en la Ave. Roberto Clemente, la Red Gigante 2.Net, ubicada en el Barrio Barrazas, la Biblioteca de la Comunidad de

Sabana Abajo y el Centro Digital Diamantinos, ubicado en el Barrio Martín González.

POR CUANTO: Con el propósito de cumplir con su misión de ofrecer a los estudiantes de sus instituciones académicas y demás usuarios de sus servicios acceso a recursos no impresos y en formato digital, el Departamento de Educación provee el acceso libre de costo a Internet.

POR CUANTO: El acceso a Internet y al ambiente de las nuevas tecnologías de la información que provee el Departamento de Educación constituye un privilegio para los estudiantes de sus instituciones académicas y demás usuarios de sus servicios, y es el interés del referido departamento que éstos puedan obtener el mayor beneficio de la valiosa herramienta de acceso a la información que es Internet y que puedan utilizarla de forma correcta, responsable y ética.

POR CUANTO: El Internet no posee una autoridad que la administre ni quién establezca y vele por que se cumplan normas para su uso, lo cual impide que se pueda garantizar la calidad ni la seguridad para menores de edad de la información que transita por este recurso.

POR CUANTO: Alguna de la información localizada en Internet puede calificarse como incorrecta, incompleta, no actualizada u ofensiva para algunos individuos y, mediante las nuevas tecnologías de la información, particularmente a través de Internet, ha proliferado la violación a principios éticos y legales y se ha puesto en riesgo la seguridad de las personas, en particular la de los menores de edad.

POR CUANTO: El Departamento de Educación tiene la responsabilidad social y el compromiso de hacer valer los principios éticos y legales relacionados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en el ambiente digital y aspira a garantizar la integridad y seguridad de las personas y de sus sistemas de información.

POR CUANTO: Mediante una política de uso público de Internet se promueve el uso adecuado de esta herramienta y se garantiza la protección y la seguridad de los menores que accedan a Internet, al mismo tiempo que protege la integridad de los sistemas de información del Departamento de Educación

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

- Sección 1ra. Adoptar como la **Política de Uso Público de Internet del Departamento de Educación** según se establece en el documento adjunto, que formará parte integral de la presente Ordenanza.
- Sección 2da. Esta Política aplicará a todas las instituciones educativas, los centros de información de la Oficina de Servicios Bibliotecarios y demás dependencias del Departamento de Educación Municipal distribuidos a través del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, así como a cualquier otra unidad que en el futuro el Departamento de Educación Municipal establezca.
- Sección 3ra. Las disposiciones de esta Política podrán ser revisadas y enmendadas conforme a la reglamentación del Departamento de Educación y a las disposiciones que apliquen en el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina. Estas enmiendas estarán sujetas a la aprobación de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.
- Sección 4ta. Se colocará un rótulo con un resumen de las normas y disposiciones de esta Política en los tabloneros de edictos o en lugares prominentes de todas las dependencias del Departamento de Educación Municipal.
- Sección 5ta. Antes de tener acceso al uso de Internet, los estudiantes de sus instituciones educativas, centros de información de la Oficina de Sistemas Bibliotecarios (OSIB) y demás usuarios de los servicios del Departamento de Educación Municipal deberán leer y aceptar, mediante un documento escrito, los términos y condiciones de esta Política.
- Sección 6ta. La **Política de Uso Público de Internet del Departamento de Educación** entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 7ma. Copia de esta Resolución será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y a cada una de las dependencias del Departamento de Educación Municipal y a los Departamentos de Asuntos Legales, Gerencia y Presupuesto y Finanzas del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Puerto Rico.
- Sección 8va. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DE JUNIO DE 2007.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

NEFTALÍ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO INTERINO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2007.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Carolina
Departamento de Educación Municipal

Política para el Uso Público de Internet

Preparado por la Dra. Ada Myriam Felicié Soto

I. INTRODUCCIÓN

El Departamento de Educación, adscrito al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, tiene como meta fundamental planificar, organizar y desarrollar ofrecimientos educativos a fin de complementar y ampliar la oferta educativa del Estado. A esos efectos mantiene programas educativos en áreas tales como las Bellas Artes, las Humanidades, los Deportes, las Ciencias, Matemáticas, Tecnología y Lenguajes, las Ciencias Sociales y la Educación Pre-escolar.

El Departamento de Educación Municipal cuenta además con la Oficina de Sistemas Bibliotecarios, la cual con coordina cinco centros de información distribuidos a través del Municipio Autónomo de Carolina: la Biblioteca Electrónica Dr. Carlos Hernández Rodríguez, ubicada en la Ave. Fernández Juncos, la Red Gigante 2, ubicada en la Ave. Roberto Clemente, la Red Gigante 2.Net, en el Barrio Barrazas y la Biblioteca de la Comunidad de Sabana Abajo y el Centro Digital Diamantino en el Barrio Martín González.

A través de las instituciones educativas municipales, de la Oficina de Sistemas de Información y de sus demás dependencias, el Departamento de Educación Municipal provee a la comunidad local y extendida acceso a la información y al conocimiento y coloca recursos de información a la disposición de todos los miembros de la comunidad sin tomar en condición raza, nacionalidad, edad, sexo, idioma, incapacidad, condición socio-económica y laboral y nivel de instrucción.

II. DECLARACIÓN DE PROPÓSITOS

El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, a través de su Departamento de Educación Municipal satisface las necesidades de sus ciudadanos en materia de información, educación, recreación, desarrollo personal y desarrollo cultural, a fin de que se conviertan en personas bien informadas y en consumidores críticos de la información, facilitando así el ejercicio de derechos fundamentales y la convivencia democrática.

Con el propósito de cumplir con su misión de complementar la oferta educativa del Estado y contribuir a proveer una educación de excelencia a los constituyentes del Gobierno Municipal de Carolina, el Departamento de Educación Municipal ofrece, a través de sus unidades académicas y centros de información, acceso a recursos no impresos y en formato digital y provee el acceso libre de costo a Internet.

En los pasados años este municipio ha establecido centros de tecnologías de la información, contribuyendo así a que las personas aprendan a servirse de estas tecnologías como herramientas para mejorar el desempeño de sus actividades cotidianas. Como parte de su plan estratégico, el referido departamento ha desarrollado proyectos para extender sus servicios e impactar con las nuevas tecnologías de la información a las diversas comunidades de Carolina, particularmente a sectores de privación cultural. Se trata de proyectos de justicia social, cónsonos con el programa de gobierno del municipio carolinense.

El acceso a Internet y al ambiente de las nuevas tecnologías de la información en las unidades que conforman el Departamento de Educación Municipal constituye un privilegio para los constituyentes. Es el interés del Departamento de Educación que la comunidad académica y extendida pueda obtener el mayor beneficio de la valiosa herramienta de acceso a la información que es Internet y que pueda utilizarla de forma correcta, responsable y ética. A esos efectos, se ha establecido esta política, cuyo objetivo es asegurar el uso adecuado de Internet y garantizar la protección y la seguridad de los menores que accedan a este recurso de información digital y proteger la integridad de los sistemas de información del Departamento de Educación

III. EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de la herramienta de Internet se logra acceso a información producida por agencias gubernamentales, instituciones académicas, organizaciones, bibliotecas, empresas privadas e individuos particulares, entre otros. El que Internet no posea una autoridad que la administre, ni quién establezca y vele por que se cumplan normas para su uso, impide que se pueda garantizar la calidad de la información que transita por este recurso.

Alguna de la información localizada en Internet puede calificarse como incorrecta, incompleta, no actualizada u ofensiva para algunos individuos. Mediante las nuevas tecnologías de la información y, particularmente, a través de Internet ha proliferado la violación a principios éticos y legales y se ha puesto en riesgo la seguridad de las personas, en particular la de los menores de edad.

El Departamento de Educación del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina tiene la responsabilidad social y el compromiso de hacer valer los principios éticos y legales relacionados con las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en el

ambiente digital. También aspira a garantizar la integridad y seguridad de las personas y de sus sistemas de información. A esos efectos, se ha dado a la tarea de establecer y hacer valer esta **Política de Uso Público de Internet**.

IV. APLICABILIDAD

Lo enunciado en la presente **Política de Uso Público de Internet** aplica a todas las instituciones educativas, los centros de información y demás unidades que conforman el Departamento de Educación del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

V. DEFINICIÓN DE INTERNET

Para efectos de esta política, Internet es el sistema de comunicaciones informático más grande del mundo que opera mediante la interconexión de miles de redes diferentes que utilizan un lenguaje común. Internet interconecta a millones de empresas, agencias gubernamentales, universidades, organizaciones, bibliotecas, entidades e individuos de todo el mundo que se suscriben a los servicios en línea. Funciona a través de una red de computadoras que utilizan protocolos TCP/IP, que les permite interconectarse y funcionar como una sola red.

VI. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DE INFORMACIÓN

Es preciso estar alerta respecto a las fortalezas y debilidades de Internet como fuente de información documental. Hoy día cualquier persona puede publicar en Internet. Mucha de la información disponible proviene de fuentes cuya autoridad y confiabilidad es cuestionable. La información que transita en el espacio cibernético no necesariamente ha sido verificada o evaluada. El usuario debe evaluar la validez de dicha información y la propiedad de la misma.

Internet no es suficiente para realizar una investigación profunda. La mayor parte de los recursos con derechos de autor no está disponible gratuitamente en Internet. Tampoco es común encontrar revistas profesionales y académicas ni libros electrónicos sin una contraseña (password) o libres de costo. No todo está disponible en línea. Aún gran parte del conocimiento está en formato impreso. La mayor parte de la información sobre determinado tema no se encontrará en Internet, por lo cual Internet no sustituye las bibliotecas.

Por todo lo previamente expuesto, el Departamento de Educación Municipal estimula a sus usuarios a evaluar la información a que acceden a través de esa herramienta. El Departamento de Educación Municipal no se hace responsable por los contenidos a los que sus usuarios accedan a través de Internet, cambios en los recursos o páginas

recomendadas por la biblioteca u otras fuentes de acceso secundarias. Tras un cuidadoso proceso de selección, adquisición y organización de recursos de información, el Departamento de Educación Municipal pone a la disposición de sus usuarios valiosos recursos impresos, tales como libros, revistas, folletos, entre otros. También ofrece excelentes bases de datos en CD-Rom. Se exhorta la utilización de estos recursos, los cuales ofrecen gran confiabilidad.

VII. PROTECCIÓN A MENORES Y PROGRAMADOS DE FILTRADO DE INFORMACIÓN

En aras de garantizar la seguridad de los niños y en armonía con el **Children's Internet Protection Act**, el Departamento de Educación Municipal ha puesto en vigor en sus instituciones educativas, centros de información y demás dependencias varias medidas tecnológicas de protección, entre las cuales figuran programas de filtrado en todas sus computadoras con acceso al Internet.

Conforme a su compromiso con sus usuarios, su responsabilidad ética y social y en consonancia con el **Children's Internet Protection Act**, el Departamento de Educación Municipal ha instalado programados de filtrado de contenido en todas las computadoras con acceso al Internet. Esta programación protege del acceso a contenidos que se pueden considerar obscenos, pornográficos y ofensivos a menores.

El Departamento de Educación Municipal le advierte a los estudiantes y usuarios de sus servicios que estos programados de filtrado podrían tener el efecto de permitir acceso a cierto material que puede ser calificado precedente a otras categorías (underblocking) y denegar el acceso a cierto material protegido que no puede calificarse bajo material precedente a otras categorías (overblocking).

El Departamento de Educación Municipal realizará todas las acciones que fuesen necesarias para restringir el acceso a información que pueda llegar a entenderse como obscena, pornográfica u ofensiva. No obstante, el Departamento de Educación Municipal no podrá garantizar de forma absoluta que los programados de filtrado puedan realizar todas las restricciones necesarias al contenido calificado mencionado anteriormente. El Departamento de Educación Municipal tampoco puede garantizar que el programado de filtrado no delimite el acceso a páginas de información seguras con contenidos adecuados para los niños.

Con el propósito de ayudar a los estudiantes de sus instituciones académicas y usuarios de sus servicios a acceder a información confiable, el Departamento de Educación Municipal les recomienda que soliciten al personal adscrito a sus unidades que le quite el bloqueo a alguna una página web o recurso de información a la que requieran acceder que se haya restringido accidentalmente por el sistema de filtrado.

Está absolutamente prohibido el acceso a material ilegal a través de los programados y el equipo computacional del Departamento de Educación Municipal. Los padres o tutores legales deben advertir a los menores respecto a esta política así como al uso adecuado y responsable de Internet.

El Departamento de Educación Municipal ha tomado medidas de seguridad para controlar el acceso a material inapropiado por parte de menores y para garantizar el uso efectivo de la valiosa herramienta de información que es Internet. Algunas de estas medidas son:

1. Adquisición de bases de datos electrónicas contenidas en CD-Rom.
2. Ofrecimiento de talleres libre de costo sobre el uso seguro y efectivo de la Internet
3. Distribución de material informativo sobre el uso seguro y efectivo de Internet.
4. Promover y estimular a su personal a orientar a los menores a no acceder material que pueda ser calificado como inapropiado u ofensivo
5. Instalación de programados para filtrar contenido inapropiado u ofensivo

Con el fin de atender efectivamente los asuntos relacionados con la seguridad de los menores que utilizan el correo electrónico y otras formas de comunicación electrónica, así como el acceso no autorizado, uso y divulgación de información personal, el Departamento de Educación Municipal provee material de orientación y talleres a esos efectos y exige a los menores a cumplir con las siguientes normas de seguridad:

1. No dar información que lo identifique, tal como: su nombre, el nombre de sus padres, dirección residencial o postal, nombre de la escuela a la que asiste o número telefónico.
2. Recordarles que es posible que la persona que está en línea tal vez no sea quien dice ser y que no todo lo que escriba sea verídico
3. Consultar a sus padres o tutores legales sobre qué información, tal como la edad, el estatus marital o información financiera puede ser revelada
4. No aceptar regalos ni hacer regalos a personas que conocieron a través de Internet sin el consentimiento de sus padres o tutores legales.
5. No encontrarse personalmente con personas que conocieron por medio de Internet sin el consentimiento y la compañía de sus padres o tutores legales.

6. Informar cualquier incidente que los haga sentir incómodos a sus padres o tutores legales. De éstos entenderlo apropiado, podrán notificar el mencionado incidente al Departamento de Educación Municipal, a fin de someter un informe al **National Center for Missing and Exploited Children** mediante el número 1-800-843-5678.

VIII. PAUTAS PARA EL USO DE INTERNET EN LAS INSTALACIONES DE LA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

El uso de las computadoras para la transmisión, diseminación o reproducción de información o datos es reglamentado por leyes federales y por la Comisión Federal de Comunicaciones. Todos los estudiantes de las instituciones académicas y demás usuarios de los servicios del Departamento de Educación Municipal deben cumplir con estas leyes. Además, deberán cumplir cabalmente con todas las normas establecidas en las escuelas, los centros de información y demás unidades adscritas al Departamento de Educación Municipal.

Está absolutamente prohibido el acceso no autorizado a sistemas de información, incluyendo el llamado pirateo informático (hacking) y otras actividades delictivas en el ambiente digital. Se les advierte a los estudiantes de las instituciones educativas y demás usuarios de los servicios del Departamento de Educación Municipal que, de incurrir en cualquier actividad delictiva relacionada con las tecnologías adscritas al Departamento de Educación Municipal, se notificará a las autoridades competentes y serán objeto de las acciones disciplinarias conforme a la reglamentación del Departamento de Educación Municipal, del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, así como de otras acciones que en la jurisdicción estatal y federal derecho procedan.

Está absolutamente prohibido:

1. Usar las redes informáticas del Departamento de Educación Municipal sin autorización.
2. Acceder ilegalmente al servidor de la red, a otras computadoras, bases de datos, discos compactos o a otros recursos tecnológicos sin la debida autorización.
3. Violar los derechos reservados o protección de patentes
4. Distribuir información no solicitada.
5. Invadir la privacidad y la intimidad de otros estudiantes o usuarios.

6. Destruir, alterar, desmantelar, impedir el acceso o interferir con los recursos de información, la integridad de los sistemas de información y el equipo tecnológico.
7. Incurrir en cualquier actividad que sea hostigadora o difamatoria.
8. Utilizar Internet para cualquier actividad ilegal, incluyendo la violación a los derechos de autor (“copyright”) y plagiar documentos.
9. Violar lo estipulados en las licencias de programados, derechos y la propiedad intelectual de los recursos de información que provee el Departamento de Educación Municipal.
10. Copiar archivos, programas o claves de acceso de otros usuarios.
11. Utilizar las instalaciones físicas y facilidades tecnológicas del Departamento de Educación Municipal para violar las leyes estatales y federales, realizar transacciones fraudulentas y utilizar material obsceno, difamatorio o amenazante.

IX. ACCESO INALÁMBRICO A INTERNET

El Departamento de Educación Municipal ofrece a los estudiantes de sus instituciones académicas y usuarios de sus servicios, en algunas de sus instalaciones físicas y dependencias, sistemas inalámbricos para conectarse a Internet desde sus computadoras portátiles. Las computadoras o dispositivos portátiles y los sistemas inalámbricos tienen habilitado el protocolo **Dynamic Host Configuration Protocol (DHCP)** a fin de lograr dicha conexión.

El personal del Departamento de Educación Municipal no ofrece apoyo técnico para configurar las computadoras portátiles de los estudiantes y demás usuarios a fin de que operen mediante el sistema inalámbrico. Esto será responsabilidad del usuario. Todo estudiante o usuario que interese usar el sistema inalámbrico deberá firmar una hoja de registro antes de solicitar el nombre de usuario (username) y la contraseña (password) necesaria para esos fines. Los estudiantes de sus instituciones académicas y demás usuarios de los servicios del Departamento de Educación Municipal deberán aceptar todos los términos de uso de la **Política para el Uso Público de la Internet**, previo a utilizar la conexión inalámbrica.

X. PUNTOS DE ACCESO Y SEGURIDAD INALÁMBRICA

Para acceder al servicio inalámbrico es necesario que la computadora portátil del usuario tenga un dispositivo que se adapte y conecte a la red. Para utilizar el sistema inalámbrico se deben tomar las siguientes medidas de seguridad:

1. Tener instalado en la computadora portátil un programado capaz de adaptarse a la red
2. Tener instalado un sistema anti virus
3. Monitorear periódicamente el estatus de la conexión con la red de la escuela, centro de información o dependencia adscrita al Departamento de Educación Municipal.

XI. ENMIENDAS

Las disposiciones de esta política podrán ser revisadas y enmendadas conforme a la reglamentación del Departamento de Educación del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina. Estas enmiendas estarán sujetas a la aprobación de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

XII. VIGENCIA

Esta política entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Antes de tener acceso al uso de Internet, los estudiantes y demás usuarios de los servicios del Departamento de Educación Municipal deberán leer y aceptar, mediante un documento escrito, los términos y condiciones de esta política.

Esta política y un rótulo con un resumen de las normas y disposiciones de la misma deberán ser colocados en los tabloneros de edictos o en lugares prominentes de todas las dependencias del Departamento de Educación Municipal.